

# Proceso del Reglamento Unificado en Caso de Hostigamiento Sexual

(estudiantes, docentes y predocentes)

## 1. DENUNCIA

**Objetivo.** Poner en conocimiento del Comité de intervención un presunto acto de hostigamiento sexual

### Órganos competentes

Comité de intervención frente al hostigamiento sexual

### Acciones



La denuncia la puede hacer la víctima o un tercero, una unidad académica de la PUCP o iniciarse de oficio



La denuncia debe presentarse al correo electrónico

[comite-hostigamiento@pucp.edu.pe](mailto:comite-hostigamiento@pucp.edu.pe)

## ETAPA DE PRECALIFICACIÓN 2.

**Objetivo.** Llevar a cabo la investigación preliminar de la denuncia

### Órganos competentes

Comité de intervención frente al hostigamiento sexual

### Acciones



El Comité otorga medidas de protección a la víctima



Se le notifica de la admisión de la denuncia a la persona denunciada



Se reciben los descargos de la persona denunciada (3 días calendario)



Se elabora el informe de precalificación

(Dura 15 días calendario)

## 3. ETAPA DE INSTRUCCIÓN

**Objetivo.** Realizar la imputación de cargos y la instrucción del procedimiento disciplinario por hostigamiento sexual

### Órganos competentes

Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios

### Acciones



Se realiza la formulación de imputación de cargos



Se reciben los descargos de la persona denunciada de una manera más detallada (3 días calendario)



Se hace el informe de instrucción y la persona denunciada tiene 3 días calendario para presentar sus alegatos

(Dura 15 días calendario)

## ETAPA DECISORIA 4.

**Objetivo.** Emitir la resolución en primera instancia respecto al procedimiento disciplinario por hostigamiento sexual

### Órganos competentes

Consejo de Facultad de la Unidad Académica a la que pertenece la persona investigada

### Acciones



Se realiza la audiencia oral a solicitud del investigado(a) o su defensa técnica, de la presunta víctima o de oficio



Se emite la Resolución final en primera instancia

(Dura 15 días calendario)

### NOTA.

Si la persona denunciada o la persona denunciante no está de acuerdo con la Resolución final de primera instancia, podrá presentar:

**A. Recurso de reconsideración:** debe basarse en una nueva prueba y presentarse en un plazo máximo de 5 días calendario ante el Consejo de Facultad.

**B. Recurso de apelación:** se presenta en un plazo máximo de 5 días calendario ante el Consejo de Facultad, que lo elevará al Tribunal Disciplinario.